

Tehuacán, Puebla a 8 de Octubre 2024

**C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE PUEBLA.**

Noel Montes de Oca, en mi carácter de Director General de la empresa Socorro Romero Sánchez, hago del conocimiento público que la empresa que dirijo está relacionada con la carpeta de investigación 03/2020/UIEDORPI por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, la cual se inicia a petición de la Señora Olga Lucia Romero Garcí Crespo, ya que demando a los Señores Miguel Ángel Celis Romero, Alfonso Celis Romero y Estela Romero Bringas, la nulidad de testamento de la Srita. Socorro Romero Sánchez sin embargo y toda vez que tiene el cargo de diputada local del Estado de Puebla, realiza la denuncia en contra de estas personas, involucrando a la empresa que dirijo y a petición de la diputada realiza el maestro Rubén Alejandro Tello Hernández, ordenó el aseguramiento de diversos bienes inmuebles de la empresa desde el día 6 de diciembre del 2021 con la única finalidad de presionar a estas personas, para que lleguen a un arreglo en la partición de la herencia señalada en el testamento.

Sin embargo, la empresa que dirijo realiza el derecho de defensa que le asiste a toda persona por lo que promovió amparo indirecto, el cual fue radicado bajo el número de amparo 215/2023 del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal del Sexto Circuito, en donde se concede el amparo a dicha moral, para que sea levantado el aseguramiento ordenado en la carpeta de investigación 03/2020/UIEDORPI inconforme con ello el Ministerio Público presenta recurso de revisión el cual fue radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal bajo el número de amparo en Revisión 29/2024 en donde se confirma el fallo protector a la empresa que dirijo, sin embargo nuevamente por órdenes del Maestro Rubén Alejandro Tello Hernández y en cumplimiento de la ejecutoria deja sin efecto el aseguramiento de los bienes y en ese medio acto vuelve nuevamente a ordenar el aseguramiento de los bienes propiedad de la moral que dirijo.

Aseguramiento que carece de todo sustento legal ya que los señores Miguel Ángel Celis Romero y Estela Romero Bringas promovieron amparos indirectos, por la orden de aprehensión que fue girada en su contra a petición del Ministerio Público, en la carpeta de investigación 03/2020/UIEDORPI en los cuales se les dio el amparo y protección de la justicia federal, ya que no estaba acreditada el delito que se les imputaban de operaciones con recursos de procedencia ilícita, curiosamente los bienes incautados de la Empresa Productos Agropecuarios de Tehuacán S.A. de C.V., Propiedad del Sr. Gustavo Romero Bringas, fueron liberados a la brevedad, es decir no existe delito alguno que perseguir y sin embargo el Maestro Rubén Alejandro Tello Hernández, prolonga el aseguramiento sin causa legal para ello, por lo que denuncio el actuar de este funcionario, ya que con su actuar causa perjuicio a la empresa que dirijo, sin base legal para ello.

Atentamente,

C.P. Noel Montes de Oca.
Director General de Socorro Romero Sánchez, S.A. de C.V.

INSERCIÓN PAGADA

REHABILITA LA UNIDAD CON CREDIFIEL

Somos TU PRÉSTAMO de confianza

www.credifiel.com.mx